



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Listado de activos y unidades económica de pesca y acuicultura.

La presente información no se generó en el periodo que se informa ya que se necesitan concesiones y el municipio no cuenta con ellas:

- **Hipervínculo al listado de activos y unidades económicas de pesca y acuicultura**

Fundamento Legal:

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

CAPÍTULO IV DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS ARTÍCULO

40.- Requieren concesión las siguientes actividades:

- I. La pesca comercial; y
- II. La acuicultura comercial.

ARTÍCULO 41.- Requieren permiso las siguientes actividades:

- I. Acuicultura comercial;
- II. Acuicultura de fomento;
- III. Acuicultura didáctica;
- IV. Pesca comercial;
- V. Pesca de fomento;
- VI. Pesca didáctica;
- VII. Pesca deportivo-recreativa, excepto la que se realice desde tierra;
- VIII. Trabajos pesqueros necesarios para fundamentar las solicitudes de concesión;
- IX. Pesca por extranjeros cuando se declaren excedentes en la zona económica exclusiva;

PALACIO MUNICIPAL, S/N, C.P. 79780
CENTRO, LAGUNILLAS, S. L. P.
Tel: (444) 494 05 68

Correo: lagunillastransparencia@gmail.com



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



LAGUNILLAS
UNIDOS PARA PROGRESAR
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

X. Pesca en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera por embarcaciones de matrícula y bandera mexicana, de conformidad con los Convenios Internacionales de los que México sea parte;

XI. La instalación de artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal;

XII. La recolección del medio natural de reproductores;

XIII. La introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal;

XIV. La descarga en puertos extranjeros o el trasbordo de especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana, y

XV. El desembarque de productos pesqueros comerciales en cualquier presentación en puertos mexicanos, por embarcaciones pesqueras extranjeras.

Artículos aplicables: 42, 43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59 de LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Correspondiente al artículo 85 fracción O inciso 3.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, C.P. 79780
CENTRO, LAGUNILLAS, S. L. P.
Tel: (444) 494 05 68

Correo: lagunillastransparencia@gmail.com